

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.**

SEÑORES ASISTENTES
<u>PRESIDENTE:</u> <i>D. Manuel Paolo Atalaya de Tena</i>
<u>MIEMBROS:</u> <i>D. Juan José Perea Morillo</i> <i>D^o. Elena Merino Díaz</i> <i>D. Juan Manuel Fernández Fernández.</i>
<u>INTERVENTORA.:</u> <i>D^a. María del Carmen Sánchez Romero</i>
<u>SECRETARIO GENERAL:</u> <i>D. Marco Antonio Hurtado Guerra</i>

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día seis de octubre de dos mil once, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusó su asistencia D^a. Isabel María Romero González.

SECRETARIO GENERAL:

D. Marco Antonio Hurtado Guerra

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Por el Sr. Alcalde Presidente se justifica la urgencia de esta sesión, motivada por la necesidad de agilizar los trámites de licencias y solicitudes presentadas que van dentro del Orden del Día.

2º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por conocida el acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de septiembre de 2011, la misma es aprobada por unanimidad, en los términos en que se halla redactada.

3º.- LICENCIA DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR D. ANTONIO HOLGUÍN MORENO DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO SITA EN POLÌGONO 38, PARCELA 76 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTUERA.- Visto el expediente tramitado al efecto, la Comisión, por unanimidad, acuerda conceder a D. Antonio Holguín Moreno, la licencia de actividad solicitada.

4º.- SOLICITUD DE D. MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ, DE BONIFICACIÓN DEL IVTM POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS DEL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD CON MATRÍCULA A-1311-DM.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ, con domicilio en calle La Fuente, 38, provisto de D.N.I. n.º. 76.236.496-Y, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca ALFA ROMEO SPIDER CABRIO, matrícula A-1311-DM, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ, por el de su propiedad, marca ALFA ROMEO SPIDER CABRIO, matrícula A-1311-DM, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 06 de julio de 1984.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

5º.- SOLICITUD DE D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DE EXENCIÓN DE IVTM POR MUNISVALÍA, DEL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD CON MATRÍCULA 1272-CVK.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con domicilio en calle Arrabal, 2, provisto de D.N.I. nº. 76.170.368-A, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca AUDI A4 1.9, matrícula 1272 CVK, por padecer minusvalía en grado del 46%, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad,

ACUERDA: 1º.- Declarar exento de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por el de su propiedad, marca AUDI A4 1.9, matrícula 1272 CVK, por padecer un grado de minusvalía del 46 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca PEUGEOT 205 GRD, matrícula M-1959-HG, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

6°.- SOLICITUD DE D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DE BONIFICACIÓN DEL IVTM POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS DEL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD CON MATRÍCULA M-1959-HG.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con domicilio en calle Arrabal, 2, provisto de D.N.I. n°. 76.170.368-A, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca PEUGEOT 205 GRD, matrícula M-1959-H, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24° de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3° de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por el de su propiedad, marca PEUGEOT 205 GRD, matrícula M-1959-H, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 02 de octubre de 1986.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.